

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 354-2009.

Guatemala, 14 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autoricen tres modificaciones presupuestarias, con sustitución de fuente de financiamiento, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de la Unidad de Administración Financiera, Unidad de Servicios Administrativos, Servicios de Planificación Geográfica y Gestión de Riesgo -UPGGR-, Plan de Acción de Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego -PLAMAR-, para que puedan regularizar renglones presupuestarios del grupo 1 "Servicios no Personales"; asimismo, que la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos para la Recuperación del Entorno Rural -UESEPRE-, pueda solventar compromisos de pago del período 2006-2007, con los proveedores de plantas forestales y el Programa de Desarrollo Rural, Primera Fase: Región de Occidente, para regularizar gastos con cargo a la fuente de financiamiento 54 "Disminución de caja y bancos de préstamos externos"; incidiendo positivamente en los planes de trabajo del MAGA, para el ejercicio fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 769, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>4,312,358.00</u>	<u>4,312,358.00</u>
252	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31	12	403,358.00	1,903,358.00
		61		1,500,000.00	
264	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	54	1,100,000.00	1,100,000.00
269	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	54	1,309,000.00	1,309,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>4,312,358.00</u>	<u>4,312,358.00</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		<u>1,903,358.00</u>
31	Ingresos propios	<u>403,358.00</u>	
52	Préstamos externos	<u>2,409,000.00</u>	
52-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente	2,409,000.00	
54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos		<u>2,409,000.00</u>
54-0401-0999	Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión		1,100,000.00
54-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente		1,309,000.00
61	Donaciones externas	<u>1,500,000.00</u>	
61-0603-0031	Fortalecimiento Sistema de Comercialización Organizaciones de Pescadores Artesanales y Gestión Sostenible del Recurso Pesquero	1,500,000.00	

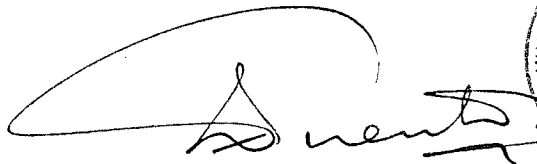



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>4,312,358.00</u>	<u>4,312,358.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>4,312,358.00</u>	<u>4,312,358.00</u>
Funcionamiento	1,903,358.00	1,903,358.00
<u>Componentes de Inversión</u>	<u>2,409,000.00</u>	<u>2,409,000.00</u>
Inversión Física	2,409,000.00	2,409,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.4,312,358.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
